**Respuesta de México. Cuestionario de la Experta Independente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. Envejecimiento y género.**

**Los derechos de las mujeres de edad en la legislación, las políticas y los programas internacionales, regionales y nacionales**

**1. ¿Qué instrumentos jurídicos, políticas y programas existen para hacer frente a los problemas particulares que enfrentan las mujeres de edad, y cómo se aplican y monitorean?**

El marco normativo en torno a la protección de los derechos de las personas adultas mayores se encuentra en los siguientes instrumentos:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, se estableció un nuevo paradigma de protección de los derechos humanos en México, que dispone que las normas de derechos humanos no se relacionan en términos jerárquicos y constituyen un parámetro de control de regularidad constitucional conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano (Contradicción de Tesis 293/2011, SCJN).

Asimismo, el artículo 1º de la Constitución Mexicana, establece la prohibición de la discriminación por diversos factores, entre los que se incluye el género y la edad. Por tanto, las personas mayores, son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan, como: igualdad de oportunidades, participación, cuidados, autorrealización, dignidad, acceso a la justicia, enfoque de derechos y calidad de vida y enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva.

1. **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Esta Ley incorpora como objetivo de la Política Nacional sobre personas adultas mayores, entre otros, impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de igualdad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de las mujeres y hombres en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia las mujeres .

Dicha Ley, establece como principios rectores *autonomía y autorerregulación*, *participación, equidad, corresponsabilidad y atención preferente*, y por su parte, reconoce como derechos de las personas de 60 años o más, los siguientes de conformidad con el artículo 5º de dicha ley: derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación; derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial; derecho a la salud, alimentación y familia; derecho a la educación; derecho a un trabajo digno y bien remunerado; derecho a la asistencia social; derecho a asociarse y participar en procesos productivos de educación y capacitación en su comunidad; derecho a denunciar todo hecho, acto u omisión que viole los derechos que consagra la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; derecho a la atención preferente en establecimientos públicos y privados que prestan servicio al público; derecho a contar con asientos preferentes en los servicios de autotransporte.

Del mismo modo, esta ley establece las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de la política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores; de los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

El INAPAM tiene por objeto “Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de igualdad de género, por medio de políticas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de las mujeres y hombres en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer”

1. **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y sus Programas**

De conformidad con el artículo 15, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se establece que la formulación y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en su Capítulo de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los principios, objetivos e instrumentos de los programas de atención a las personas adultas mayores, integrados en la política nacional respectiva.

Dicho esto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014, incorpora como principio rector “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y crea el ***Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores***, a través del cual se brinda un apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país, quienes en su mayoría se encuentran en una situación de pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla dentro de sus programas prioritarios de Política Social, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, cuyo objetivo es “Mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor indígena o afromexicana de 65 años o más y población adulta mayor de 68 años o más, a través de apoyos económicos”. Ya que la mayor parte de ellos se encuentra en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena. Según datos oficiales sólo el 23% de las mujeres tienen acceso a una pensión contributiva, lo que deja más del 70% de las mujeres adultas mayores en una total abandono y exclusión social, de ahí la importancia de este Programa.

Se promulgó el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores[[1]](#footnote-1), donde lo más sobresaliente es el reconocimiento del Estado como garante de derechos de las personas adultas mayores, en su artículo 6° que a la letra dice: “El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro.”

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar es la Instancia responsable de la ejecución del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, y para su ejecución, emite cada año las Reglas de Operación[[2]](#footnote-2), que norman dicha pensión. En particular, en su punto 11 el programa incorpora una Perspectiva de Género, tomando en cuenta el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

1. **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024**

Por su parte, el **PROIGUALDAD,** publicado el pasado 22 de diciembre de 2020 y presentado oficialmente el 18 de febrero, a través de sus 6 objetivos, 37 estrategias y 267 acciones, busca contribuir a la vigencia de los derechos humanos de las mujeres mexicanas a la igualdad, la no discriminación y a vivir una vida libre de violencia, así como la construcción de espacios seguros para todas las niñas y mujeres.

Las líneas de acción específicas relacionadas con población de adultas mayores, se encuentran establecidas en los Objetivos prioritarios 2, 3 y 6; estrategias prioritarias 2.2, 2.3, 2.6, 3.3 y 6.5, con acciones tales como:

* 2.2.4 Impulsar acciones tendientes para la generación de redes que atiendan a mujeres adultas mayores, con énfasis en mujeres en situación de abandono;
* 2.3.5 Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios de cuidado dirigidos a personas adultas mayores mediante la promoción de esquemas tripartitas de participación (gobierno, sector privado, personas usuarias) regulados y supervisados por el Estado;
* 2.6.2 Generar diagnósticos para identificar las necesidades de cuidados por sexo, sector (rural e indígena) y tipo de población (niñez, situación de discapacidad, personas adultas mayores) con enfoque interseccional;
* 3.3.6 Promover acciones para la inclusión de mujeres en actividades físicas y deportivas con perspectiva de género, considerando estudiantes, mujeres con discapacidad, indígenas, adultas mayores, etc; y,
* 6.5.10 Promover, en casos de desastre, espacios diferenciados y adecuados para mujeres, particularmente, embarazadas, niñas, adultas mayores, asegurando la disponibilidad de insumos especiales (toallas sanitarias, paños, micóticos vaginales, anticonceptivos y anticonceptivos de emergencia).
1. **Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024**

En el Objetivo Prioritario 3: Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos históricamente discriminados, se establece que a partir del reconocimiento de que no todas las personas parten del mismo lugar para ejercer sus derechos, lograr la igualdad sustantiva implica asegurar una expansión sostenida de la oferta gubernamental de bienes y servicios, en especial para las personas y los grupos que históricamente han enfrentado mayores obstáculos para acceder a ellos. Estos grupos se conforman por niñas, niños y adolescentes, ***personas adultas mayores,*** personas con discapacidad y la comunidad LGBTTTIQ, así como personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Incluso, en el PNDH se establece la estrategia prioritaria 3.5 *Implementar acciones para generar bienestar y mejora en la calidad de vida de las personas mayores.* Entre las líneas de acción dirigidas a garantizar los derechos de las personas mayores, se encuentran las siguientes:

* 1.5.3. Impulsar la creación de una política pública para la atención integral de las personas mayores, que promueva una cultura de envejecimiento digno y garantice el acceso al trabajo, salud, seguridad social, educación, esparcimiento y actividades deportivas;
* 1.5.5. Impulsar el diseño de una política nacional en materia de cuidados para niñas, niños, adolescentes y personas mayores, enfermas y con discapacidad; y,
* 1.6.8. Impulsar campañas que promuevan una cultura de prevención y de denuncia contra el maltrato, la violencia y la explotación económica de las personas mayores.
1. **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)**

En su artículo 3°, la LGAMVLV dispone que todas las medidas que se deriven de la presente ley garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres ***durante su ciclo de vida*** y promoverán su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

En su artículo 35 señala que todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, ***edad,*** condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

1. **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

La Ley establece en su artículo 3° que son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que, por razón de su sexo, independientemente de su ***edad***, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

El monitoreo de las alcances y logros de los programas gubernamentales, los realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante los índices de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y los indicadores externos y datos estadísticos de la población, generados por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**2. ¿Qué tipo de datos estadísticos se reúnen sobre las mujeres de edad, de haberlos, y se desglosan por edad, género y otros factores pertinentes? ¿Cómo se definen las mujeres de edad a los efectos de la legislación, las políticas y la reunión de datos?**

Entre los proyectos estadísticos sobre personas adultas mayores, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) cuenta con los siguientes programas:

**1. Censos de Población y Vivienda**

La reciente publicación de resultados del Cuestionario Básico del Censo de Población y Vivienda 2020 no sólo brinda datos relevantes sobre el volumen, estructura y distribución de la población, sino que proporciona información demográfica, socioeconómica y de condiciones de vida de las personas en México. Además de tabulados interactivos, los tabulados predefinidos presentan información sobre población, mortalidad, migración, etnicidad, discapacidad, educación, características económicas, servicios de salud, situación conyugal, religión, entre otros, por lo que es posible obtener información por grupos quinquenales de edad y desagregados por sexo, para el caso de interés sobre las mujeres de edad.

De la población total en 2020 (126 014 024 personas), la proporción de la población de 60 y más años representa el 12.0 % (15.1 millones de habitantes), de los cuales, el 6.4% son mujeres y 5.6 por ciento son hombres.[[3]](#footnote-3)

**2. Encuestas regulares y especiales**

**La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)** es la principal fuente de información sobre el mercado laboral mexicano al ofrecer datos mensuales y trimestrales de la fuerza de trabajo, la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación.[[4]](#footnote-4) Asimismo, la ENOE ofrece tabulados interactivos, predefinidos y tabulados con indicadores estratégicos, indicadores de género, entre otros, que, dada la situación de la contingencia sanitaria, se publicaron para el tercer trimestre de 2020 con la ENOE Nueva Edición (ENOEN),[[5]](#footnote-5) donde se continuará el proceso para retomar gradualmente el levantamiento regular de la ENOE.

De la Población Económicamente Activa (PEA) femenina de 15 años y más, por grupos de edad y número de hijos nacidos vivos, el grupo de las mujeres adultas de 60 años y más en 2020 es de 2 millones. En cuanto a la población adulta mayor jubilada, el total de mujeres en 2020 es de 1.1millones.[[6]](#footnote-6)

**La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)** 2018 tiene como objetivo proporcionar un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución; además, ofrece información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes del hogar, características de la infraestructura de la vivienda y el equipamiento del hogar.[[7]](#footnote-7) Entre los tabulados predefinidos, la ENIGH presenta algunos con enfoque de género con indicadores como el porcentaje de integrantes del hogar de 65 años y más que reciben atención médica, salud preventiva y previsión social según la condición de jefatura del hogar y sexo; el porcentaje de percepción de ingreso corriente trimestral por sexo y rangos de edad según deciles de ingreso; la razón del ingreso por transferencias que reciben las mujeres respecto al que reciben los hombres según el rango de edad; entre otros.

El ingreso promedio trimestral monetario de las mujeres de 60 o más años en 2018 fue de 11,533 pesos, en comparación con el ingreso promedio de los hombres de 60 o más años que asciende a 21,730 pesos.[[8]](#footnote-8)

**La Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT)** tiene como objetivo proporcionar información estadística para la medición de todas las formas de trabajo de las personas, tanto remunerado como no remunerado; hacer visible la importancia de la producción doméstica y su contribución a la economía; la forma como usan su tiempo los hombres y las mujeres, así como la percepción de su bienestar, todo ello respecto a la población de 12 años y más de áreas urbanas, rurales e indígenas.[[9]](#footnote-9)

En 2019, en el Trabajo No Remunerado de los Hogares (TNRH) de cuidados para el propio hogar, las mujeres de 60 años y más reportaron 8.1 horas de cuidados directos y 24.2 horas con cuidados pasivos. En comparación, los hombres de 60 años y más tienen un promedio de 5.5 horas de cuidados directos y 17.4 horas incluyendo cuidados pasivos. Sin contar cuidados pasivos, las mujeres dedican 2.6 horas más a los cuidados de integrantes del hogar que los hombres.

Si se trata de cuidados a integrantes del hogar, considerando condición de participación económica y el tiempo de trabajo para el mercado, el promedio de horas de cuidado a integrantes de 60 y más años: mujeres 2.1, 2.1 y 2.6 horas para población económicamente activa (PEA) mayor o igual a 40 horas; población PEA menor a 40 horas y población no PEA, respectivamente; hombres: 2.4, 2.5, 2.8 horas para población PEA mayor o igual a 40 horas; población PEA menor a 40 horas y población no PEA, respectivamente.

El INEGI en coordinación con el Centro Médico de la Universidad de Texas, levanta **la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM)** y su objetivo es generar información sobre el proceso de envejecimiento en el país, el impacto de las enfermedades, mortalidad y la discapacidad en la población a partir de los 50 años de edad. Como encuesta longitudinal, permite dar seguimiento a la información estadística recabada en los levantamientos de 2001, 2003, 2012, 2015 y 2018, siendo ese año su quinto levantamiento. La ENASEM brinda una base de datos que permite estudiar, a través del tiempo, la evolución y dinámica de diversos aspectos de la vida de la población de adultos mayores.[[10]](#footnote-10)

Entre los resultados destacados, el porcentaje de la población de 60 y más años, tanto mujeres como hombres, reporta un mayor impacto de enfermedades como hipertensión, diabetes, enfermedad pulmonar, artritis, infarto, embolia, cáncer, que el grupo de edad de 50-59 años; la hipertensión arterial reportada en 2018 por hombres de 60 y más años fue del 38.7%, mientras que las mujeres del mismo grupo de edad reportaron 52.4 puntos porcentuales. En lo que respecta a la diabetes, el 27.3% de las mujeres autorreportaron dicha enfermedad en comparación con el 21.8% de hombres del mismo grupo de edad. En lo que respecta a la artritis, destaca que el 18.5% de las mujeres reportaron dicha enfermedad mientras que el 9.5 por ciento de los hombres de 60 años y más la declararon.

En 2018, las personas adultas mayores entrevistadas declararon dificultades para realizar actividades básicas de la vida diaria como lo es vestirse (14% de mujeres, 10% de los hombres); caminar (12% de las mujeres, 9% de los hombres); acostarse o levantarse (10% de las mujeres, 7% de hombres); usar el baño (10% mujeres, 6% de los hombres); bañarse (8% mujeres, 5% hombres) o comer (4% mujeres, 3% hombres), por lo que tener más de una limitación para realizar dichas actividades afecta críticamente la calidad de vida y las necesidades de atención.

La ENASEM también pregunta a las personas adultas mayores por actividades sobre uso del tiempo respecto a entretenimiento, cuidado de personas o mantenimiento del hogar. En el caso del cuidado de niñas y niños menores de 12 años y a otras personas adultas, son actividades en las que las mujeres muestran mayores porcentajes de participación: 34.4% en comparación con 19.6% los hombres; 23.1% en contraste con el 15.1 puntos porcentuales de los hombres, respectivamente.[[11]](#footnote-11)

La **Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS)**[[12]](#footnote-12) tiene como objetivo reconocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana, los ámbitos en los que se presenta y los factores socioculturales que se le relacionan. Uno de sus objetivos específicos es conocer la discriminación y desigualdad social que enfrentan distintos grupos de la población, como las personas indígenas; las personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes; pero también las personas mayores y las mujeres.

En cuanto a los efectos de la pandemia por COVID-19, en el registro de defunciones de 2020 (enero a agosto y también periodo enero a junio como referente para serie de información preliminar) es observable que la pandemia ocasionada por la COVID-19 tuvo un efecto en el incremento de la mortalidad en general, presentándose a nivel nacional un exceso de mortalidad de 37.9 por ciento.

Las defunciones por COVID-19[[13]](#footnote-13) en el primer semestre del año 2020, ocupan la segunda causa de muerte a nivel global (108 658 casos, 15.9%), por debajo de enfermedades del corazón (141 873, 20.8%) y encima de la diabetes mellitus en tercer lugar (99 733, 14.6%). La COVID-19 fue la tercera causa de muerte para las mujeres en el periodo señalado, con 37 111 muertes.[[14]](#footnote-14)

Cabe señalar que, en general, los proyectos del INEGI de encuestas en hogares y en registros administrativos, se incluye una sección de características sociodemográficas de las personas que incluyen las variables de edad y sexo, lo que permite la posterior clasificación. El nivel de desagregación de la información que podría proporcionar indicadores diversos varía dependiendo del proyecto, debido al tamaño de muestra.

Habrá algunas encuestas que permiten generar información para aquellas personas de 60 años y más, en algunos casos, es posible hacer algún otro corte de edad, por ejemplo, hasta para personas de 70 y más, u 80 y más años; en el caso del censo será factible un desglose mucho más detallado.

**3. Sírvase indicar cómo participan las mujeres de edad en los mecanismos de participación.**

Para el desarrollo del PROIGUALDAD, en 2019, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) llevó a cabo 32 Foros de Consulta Estatales “Mujeres trabajando juntas por la transformación de México”, uno por cada entidad federativa y un Foro Nacional, en las que diversidad de mujeres conversaron, analizaron y propusieron las acciones que el Gobierno de México deberá encausar sus acciones para garantizar los derechos de las mujeres en los distintos ámbitos, como: 1) Mujeres viviendo en comunidades seguras y en paz, 2) Mujeres tomando decisiones, 3) Mujeres libres de violencia, 4) Mujeres con salud y bienestar, 5) Reparto de las labores de cuidado y 6) Mujeres con independencia económica.

En el desarrollo de los foros, participaron diversas mujeres como los son: mujeres indígenas, campesinas y jornaleras, afrodescendientes, jóvenes, trabajadoras del hogar, trabajadoras (obreras, trabajadoras de maquila, sector servicios, etc.), jefas del hogar, víctimas de violencia de género, microempresarias, **adultas mayores**, madres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, defensoras de derechos humanos, académicas-investigadoras, trabajadoras sexuales, mujeres constructoras de la paz, lesbianas y trans, funcionarias públicas, ciudadanas mujeres no organizadas y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

De igual forma, desde el INMUJERES a través de la Contraloría Social (CS) es el mecanismo de las personas beneficiarias de programas integrales de desarrollo de la Secretaría de Bienestar (sujetos a reglas de operación) para que, de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a estos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realice bajo esquemas de trasparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas.[[15]](#footnote-15)

Con forme a lo anterior, las personas beneficiarias de la “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, programa del gobierno federal diseñado para contribuir al establecimiento de un piso mínimo de protección social para esta población,[[16]](#footnote-16) pueden llevar a cabo actividades de contraloría social.[[17]](#footnote-17) De acuerdo con la Guía operativa de la Contraloría Social 2020” de este programa, la integración de los Comités de CS debe hacerse de manera igualitaria entre mujeres y hombres.

**Realidades económicas, sociales y culturales que viven las mujeres de edad**

**4. ¿Cuáles son los problemas y preocupaciones específicos que enfrentan las mujeres de edad, incluso sobre la base de su experiencia de vida acumulada en comparación con los hombres de edad, en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales (por ejemplo, en lo que respecta a la protección social, la salud, la educación, el trabajo, el nivel de vida adecuado y la propiedad de tierras y bienes)? Sírvase proporcionar datos y estadísticas, incluidos los datos desglosados, cuando se disponga de ellos.**

Las desigualdades entre mujeres adultas mayores y los hombres adultos mayores en México, son consecuencia de las desigualdades de género a lo largo de sus trayectorias de vida. Estas se expresan a través de mayor pobreza al no haber pertenecido a la fuerza laboral remunerada en el país, por lo tanto a un acceso a la seguridad social más limitado, y también mayores problemas en la salud, resultado de la maternidad en múltiples ocasiones.

Las mujeres por excelencia, aportan un invisible, importante y poco valorado rol como cuidadoras para su familia. En el caso de las mujeres mayores se visualiza claramente el doble papel que desempeñan: como personas con necesidades de cuidados y como proveedoras de estos. Es decir, es muy probable que ellas, a causa de algún padecimiento crónico o discapacidad, requieran de la ayuda de otras personas, siendo generalmente las hijas o las nueras quienes asumen dicha labor; por otra parte, las mujeres mayores siguen contribuyendo diariamente al cuidado de sus nietas(os), en México 6.1 millones de niñas y niños de 0 a 6 años, -casi una tercera parte-, son cuidados por sus abuelas,[[18]](#footnote-18) lo que implica cocinar, auxiliar con las tareas escolares, apoyar en labores de limpieza diaria, etcétera; y, más aún, aportan a la crianza de las y los infantes como una forma de inculcar valores y de creación de fuertes vínculos afectivos. [[19]](#footnote-19)

De acuerdo con la ENADIS 2017, las principales problemáticas que enfrentan las personas mayores, declaradas por ellas mismas, son: pensión insuficiente para cubrir sus necesidades básicas (28.5%) y la falta de oportunidades para encontrar empleo (22.5%).[[20]](#footnote-20)

En México, si bien existe un número importante de personas de 60 años y más que no realiza actividades económicas para el mercado (66%), son las mujeres quienes presentan la cifra más elevada bajo esta circunstancia. De las 9.2 millones de mujeres en ese grupo etario, únicamente el 21.7% forma parte de la Población Económicamente Activa (PEA) y el cuantioso 78.3% de la Población No Económicamente Activa. Los porcentajes para los hombres son: 49% PEA y 51% PNPEA.[[21]](#footnote-21)

Sin embargo, las condiciones de las mujeres mayores que lograron incorporarse al mercado laboral son precarias: la gran mayoría no cuenta con acceso a instituciones de salud (86.4%); ganan hasta un salario mínimo (48%); y se dedican al sector informal, al trabajo del hogar remunerado o a la agricultura de auto subsistencia (43.5%).[[22]](#footnote-22)

Por otro lado, las mujeres muchas veces cuentan con menos recursos de los que disponen los hombres. Ya que los montos de las pensiones de ellas suelen ser más bajos: mientras que el 26.5% de ellas recibe hasta 1 salario mínimo (S.M.), el 23% de los hombres percibe esa cantidad; igualmente, mientras el 16.7% de ellas obtiene más de 1 y hasta 2 S.M, el 23.5% de ellos lo hace.[[23]](#footnote-23)

**5. ¿Qué formas de discriminación y desigualdad basadas en el género que experimentan las mujeres a lo largo del ciclo de vida repercuten especialmente en el disfrute de sus derechos humanos en la vejez?**

El envejecimiento es un proceso natural, gradual, continúo e irreversible a nivel biológico, psicológico y social, este también puede estar permeado por las condiciones socioeconómicas y por la construcción de género que a su vez crean desigualdades. Gran parte de estas desigualdades de género comienzan desde antes del envejecimiento, por ejemplo, los niveles de educación que son asociados a estereotipos de género donde privilegiaban a los varones, ocasionando que las mujeres contaran con menores oportunidades de incorporarse como fuerza laboral calificada.

En este contexto, colocaba y colocan a las mujeres en trabajos del hogar y de cuidado no remunerado, provocando un mayor riesgo de sufrir pobreza durante el envejecimiento y un menor acceso a la protección social, incluidos los servicios de salud, de la propiedad de recursos productivos y de vivienda. Por otro lado, la carga reproductiva asociada a una alta fecundidad permitía/permite un desgaste en la salud de las mujeres aumentando el riesgo de padecer enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes y la hipertensión arterial.

Asimismo, es importante señalar que el envejecimiento trae consigo la necesidad de cuidados a largo plazo, ya sea por discapacidad o enfermedad, esto como resultado del deterioro funcional característico conforme avanza la edad. Según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo de 2014, el 28.8% de las mujeres y 22.3% de los hombres de 80 años y más, necesitó que alguna persona de su hogar le brindara cuidados o apoyo.

En 2018, del total de 7.8 millones de personas con discapacidad en el país, 2.3 millones fueron mujeres de 60 años y más (28.8%), en contraste los hombres en este grupo de edad representaron 1.6 millones (21.1%). Asimismo, se reportaron 19.3 millones de personas con alguna limitación física de las cuales 3.2 millones, el equivalente a 16.5% fueron mujeres de 60 y más años, la proporción para los hombres fue de 14.0% con 2.7 millones (INEGI, 2018). Lo que indica que las mujeres de este grupo de edad en términos relativos y de volumen presentan mayormente una condición de discapacidad o limitación en comparación con sus pares hombres.[[24]](#footnote-24)

En el 2017 con la Encuesta Nacional Sobre Seguridad Social (ENSS, 2017) se identificó que 2.9 millones de personas en México con 65 años y más recibían algún tipo de pensión que podía ser directa (por retiro, vejez o cesantía, etc.) o derivada (por viudez, orfandad y ascendencia). De este total de personas pensionadas, 1.2 millones corresponden a mujeres de donde solamente el 52% era de tipo directa.[[25]](#footnote-25)

De acuerdo con el últmo censo de población del INEGI, alrededor del 28% de las mujeres hablantes de lenguas indígenas son monolingües, lo cual les pone en desventaja en el acceso a los sistemas de justicia, seguridad social, salud, a la toma de decisiones. Las mujeres tienen menores niveles educativos que sus pares hombres, para quienes su educación sólo alcanza 4.6 años de educación. Es decir, menos de la primaria.

Las mujeres adultas mayores, al no haber pertenecido a la fuerza laboral remunerada, carecen de seguridad social, por lo tanto, son más propensas a vivir en la pobreza y a continuar trabajando para subsistir. Sin embargo, quienes tienen mayor acceso a actividades remuneradas son los hombres.

Las labores del hogar siguen estando asignadas a las mujeres, aún si son adultas mayores. El 87.5% de ellas preparan alimentos, con una ocupación de 36 horas semanales en las mujeres, frente a sólo 15.4% de horas ocupadas en el trabajo del hogar por los hombres.

**6. ¿Ha afectado la pandemia del virus COVID-19 a las mujeres de edad de manera diferente que a los hombres de edad y de qué manera?**

A causa de que las mujeres siguen siendo las principales responsables del trabajo del hogar y de cuidados no remunerado, en México, la tasa de participación en el trabajo no remunerado de mujeres de 60 y más años es del 91.5%[[26]](#footnote-26)-, tras la implementación de las medidas de sana distancia establecidas para disminuir la propagación de la COVID-19, que conllevó el cierre temporal de escuelas y guarderías, las mujeres debieron asumieron, de manera adicional, el tiempo de cuidados que cubrían estas terceras partes.

Por otro lado, si bien las mujeres mayores proveen cuidados, también los requieren ya que las cifras establecen que del total de las personas de 60 años y más que requiere ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria (1,192,864), el 64% son mujeres.[[27]](#footnote-27) En ese sentido, las medidas de sana distancia las afectaron de manera específica, toda vez que implicaron la suspensión temporal de algunos programas y servicios públicos de cuidados, incluidas las residencias de día.[[28]](#footnote-28)

En el caso de los Centros de Justicia para las Mujeres, de enero a septiembre de 2020, fueron atendidas 7% más mujeres que en el mismo periodo del año 2019. Ha aumentado el desempleo por lo tanto el acceso a recursos económicos ha disminuido. Sin embargo, no tenemos información desagregada por edad, o que agrupe a mujeres adultas mayores.

**7. Sírvase compartir ejemplos de la forma en que las mujeres de edad participan en la vida económica, social y cultural y contribuyen a ella, incluidas la solidaridad y el apoyo intergeneracionales.**

Las mujeres adultas mayores continúan colaborando con trabajo no remunerado y trabajo en los hogares que viven, preparando alimentos, haciendo limpieza, administrando la vivienda. También en el hogar de las personas adultas mayores, se alberga a hijos o hijas, o familiares.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es el organismo público rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El Instituto procura el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

El INAPAM[[29]](#footnote-29), brinda los servicios a mujeres y hombres mayores mediante sus Delegaciones estatales, Subdelegaciones Municipales, Clubes de la Tercera Edad a nivel nacional, Centros Culturales, Unidades Gerontológicas, Albergues y Residencias de día, Clínica de la memoria, Centros de Atención Integral en la Ciudad de México, Unidades Móviles promotoras de servicios y empleo a la comunidad y los Departamentos de Asesoría Jurídica.

El INAPAM tiene módulos y alianzas con los municipios y estados de todo el país, para que las personas mayores puedan obtener su credencial INAPAM, con ella obtienen beneficios y descuentos con prestadores de servicios en todo el país; descuentos en servicios de transporte, hospedaje, alimentos, en centros de recreación, cultura y deporte, pagos de servicios como predial y agua, etc.

Los Centros de Atención Integral (CAI) del INAPAM son espacios en donde se brinda atención médica de 1er nivel, con enfoque gerontológico integral a personas adultas mayores con el objetivo de favorecer su bienestar y el ejercicio de sus derechos humanos. Los servicios que presta son de Medicina General, Audiología, Cardiología, Dermatología, Geriatría, Ginecología, Homeopatía, Nutrición, Odontología, Optometría, Ortopedia, Psicología, Reumatología y Estudios de gabinete (audiometría, electrocardiograma, ultrasonido).

Los albergues del INAPAM son espacios en donde se brinda atención gerontológica integral a personas adultas mayores con atención médica de primer nivel, rehabilitación física, estimulación cognitiva, en la modalidad de estancia permanente las 24 horas del día y los 365 días del año, para favorecer su bienestar y el ejercicio de sus derechos humanos.

Los Centros Culturales INAPAM, son espacios que ofrecen diversas actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas, de activación física y recreativas, orientadas a promover un envejecimiento activo con el fin de contribuir a potenciar el bienestar de las personas adultas mayores.

La Clínica de la Memoria del INAPAM brinda consulta externa integral para detectar o confirmar los diagnósticos de deterioro cognitivo leve o trastorno neurocognitivo mayor (demencia) de manera oportuna realizando una historia clínica y utilizando métodos simplificados (pruebas de tamizaje).

Los Clubes INAPAM a nivel nacional, son espacios comunitarios donde se reúnen e interactúan personas de 60 años y más, en los que se ofrecen diversas alternativas de formación y desarrollo humano, de corte educativo, cultural, deportivo y social. Para su funcionamiento cuentan con un reglamento específico, que hace que integrantes de los clubes, formen grupos autogestivos, capaces de tomar decisiones y participar activamente en la vida de su comunidad, donde deciden acciones a favor del beneficio colectivo, siempre bajo la orientación y asesoría de la Institución. Dentro de los clubes, las personas adultas mayores pueden recibir actividades deportivas, culturales y sociales.

Las mujeres de cualquier edad son las principales reproductoras de la vida y, por tanto, del conjunto social. Sin embargo, esta imprescindible contribución no es reconocida en términos sociales ni económicos. En el caso de las mujeres mayores, ellas cuidan al 32.5% de menores de 6 años durante la jornada laboral de sus madres o personas tutoras, sin que se les retribuya por ello.[[30]](#footnote-30)

Respecto a la participación de las mujeres mayores en el mercado laboral, solo 22 de cada 100 forma parte de la Población Económicamente Activa (PEA), para el caso de los hombres, la mitad de ellos están ocupados o buscan empleo. No obstante, la participación de ellas en actividades económicas remuneradas se da bajo condiciones precarias, ya que la gran mayoría no cuenta con acceso a instituciones de salud (86.4%); ganan hasta un salario mínimo (48%); y se dedican al sector informal, al trabajo del hogar remunerado o a la agricultura de auto subsistencia (43.5%).[[31]](#footnote-31)

**Formas de discriminación contra las mujeres de edad y abusos específicos de género**

**8. ¿Qué formas de discriminación estructural y sistemática enfrentan las mujeres de edad (por ejemplo, mediante leyes, políticas, prácticas tradicionales y consuetudinarias, etc.) y qué medidas se han adoptado para hacerles frente?**

El Gobierno de México ha impulsado acciones en materia de cuidados, que se ha traducido en acciones legislativas tal como lo es la reforma del artículo 4° constitucional en mayo de 2020, para garantizar los derechos sociales y con ello conduce hacia un estado de bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad mediante la entrega de un apoyo económico a las personas con discapacidad permanente y una pensión no contributiva a las personas mayores de 68 años, así como proteger y garantizar el derecho a la salud, desde la prestación de servicios de salud (incluyendo la dotación de medicamentos, servicios de rehabilitación, entre otros) a personas sin seguridad social.

Sin embargo, se tienen desafíos importantes en el tema de cuidados, toda vez que las actividades de cuidados son parte de la vida cotidiana de muchas mujeres mexicanas, y que han potencializado la desigualdad en términos socioeconómicos y de género. Se trabaja para impulsar y fortalecer las acciones institucionales para garantizar servicios públicos de cuidados, así como su regulación y monitoreo, promover el reconocimiento, la remuneración y acciones institucionales pertinentes que garanticen el acceso al derecho a la salud, a la educación y a la recreación de las personas cuidadoras; en ello será fundamental robustecer las regulaciones laborales, con medidas encaminadas a lograr una conciliación entre la esfera laboral y la familiar mediante la regulación del tiempo y los recursos para cuidar, en condiciones de igualdad y solidaridad intergeneracional y de género, consolidar un sistema de pensiones justo que considere la garantía del cuidado una vez terminada la vida laboral.

Es fundamental diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad, e incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad, para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social, así como lo han expuesto los gobiernos reunidos en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en enero de 2020.[[32]](#footnote-32)

Durante la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados aprobó el día 18 de noviembre el dictamen para la reforma constitucional en los artículos 4º y 73 en materia del Sistema Nacional de Cuidados, con 329 votos a favor. Este dictamen busca que toda persona tenga el derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos básicos para vivir. Asimismo, se aprobó que no se genere alguna estructura orgánica nueva, así como presupuestos económicos adicionales, por lo que se tendrá que aprovechar las instituciones ya existentes. Para la creación de este Sistema Nacional de Cuidados se tomará como base el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el mercado y el Estado en las acciones de cuidado. En el Sistema se considerará distintas dimensiones de impacto como la económica, social, política, cultural y biopsicosocial, así como políticas y servicios públicos con base en diseño universal, ajustes razonables, accesibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad.

En esta iniciativa se consideró como población prioritaria las personas que requieran cuidados por enfermedad, discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas mayores, quienes vivan en condiciones de extrema pobreza, y las personas que realicen actividades de cuidados sin remuneración alguna. Asimismo, se faculta al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia del Sistema Nacional de Cuidados.[[33]](#footnote-33)

Las problemáticas más importantes que afectan a las mujeres adultas mayores están relacionadas con la pobreza. Cuentan con ingresos insuficientes, ya sea por falta de acceso a empleos decentes, por pensiones de montos bajos o por dependencia económica de sus familias o del Estado.[[34]](#footnote-34) Esta circunstancia, por una parte, es consecuente de la acumulación de desventajas a lo largo de su ciclo vital, y por otra, se asocia a la existencia de prejuicios y estereotipos arraigados en la sociedad sobre la productividad de las personas mayores. De acuerdo con la ENADIS 2017, el 22.3% de las personas entrevistadas justifica en alguna medida (poco, algo o mucho) negarle el empleo a una persona mayor.[[35]](#footnote-35)

Igualmente, persisten otros desafíos de política pública de diversas índoles, como en accesibilidad y de cuidados. Ya que todavía es evidente que los entornos físicos y sociales desestiman las necesidades y requerimientos de este grupo etario, manteniendo una visión familiarista que atribuye a los hogares, y dentro de ellos a las mujeres, la mayor parte del tiempo y del costo de los cuidados.

**9. ¿De qué manera los factores intersectoriales exacerban el efecto combinado de la discriminación por motivos de edad y sexismo, incluida la perspectiva de las mujeres LGBTI de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes de edad, las mujeres de edad pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios, etc.?**

La intersección entre la discriminación basada en el género y la fundada en otras condiciones como etnia, edad, estatus social y económico, etc., dificulta gravemente el disfrute y ejercicio de las mujeres a sus derechos humanos. En materia de acceso al empleo, por ejemplo, las mujeres indígenas y afromexicanas suelen incorporarse a ocupaciones consideradas como de menor calificación y, por tanto, de menor paga: se dedican a los servicios personales, de apoyo, agropecuarios y a actividades artesanales.[[36]](#footnote-36)

Aunado a ello, y a la organización social de los cuidados, las mujeres adultas mayores indígenas y afromexicanas que trabajan para el mercado, también cuidan a sus familias e; incluso, a parientes. Con ese propósito, ellas organizan, realizan y administran diariamente actividades domésticas, como cocinar y limpiar; y de producción de bienes para el consumo propio, como gestionar el agua y hacer artesanías para cubrir necesidades de vestido y de utensilios en sus hogares.

Mediante esta combinación de trabajos: remunerado y no remunerado, ellas contribuyen al desarrollo económico, social y cultural del país sin el reconocimiento que merece contar con los conocimientos necesarios para la vida misma de todos y todas, y de realizar la actividad base de la economía de mercado: los cuidados

**10. ¿Qué formas adopta la violencia de género y el abuso contra las mujeres de edad y cómo prevalece esa violencia? Sírvase compartir los datos y estadísticas disponibles, incluido en relación a los feminicidios.**

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del 2011 señala que las mujeres adultas mayores siguen estando expuestas a violencia de pareja. 44.6 % han sufrido incidentes de violencia de su pareja a lo largo de su vida, 24% ha sufrido violencia emocional, 26.1% ha sufrido violencia económica, 18.4% violencia física y 10.4% violencia sexual.

La ENDIREH 2016, arroja que 17.3% de las mujeres de 60 años o más, sufre algún tipo de violencia. 15.2% sufre violencia emocional, 6.3% sufre violencia económica y patrimonial y 1.2% sufre violencia física.

En el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el INEGI, llevó a cabo en el último trimestre de 2016, la cuarta edición de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016[[37]](#footnote-37). En esta edición se incluyó la sección “*Mujeres de 60 años o más*”, orientada a indagar sobre las condiciones de vida de este grupo de mujeres, así como sobre las posibles situaciones de violencia que han experimentado con el fin de identificar las situaciones de abuso, maltrato, abandono, descuido o negligencia que ejercen los y las familiares cercanos —hijas(os), nietos(as), otro(s) familiar(es), u otra persona — en contra de las mujeres de 60 años o más.

La información que se menciona a continuación y más se puede encontrar en el Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres[[38]](#footnote-38), el cual contiene un análisis descriptivo de la ENDIREH 2016, así como un capítulo denominado “Nuevas aproximaciones a otras formas de violencia” en el que se encuentra un apartado (Violencia en la edad adulta) donde se desarrolla un análisis de las violencias que ocurren hacia las mujeres de 60 años y más.

La ENDIREH 2016 muestra que en nuestro país 15.1% del total de las mujeres tienen 60 años y más de edad, de las cuales, el 17.3% experimentaron violencia en los últimos doce meses, por parte de algún familiar o persona con quien viven sin contar a su esposo o pareja. Las entidades federativas con las prevalencias más altas de violencia para las mujeres adultas mayores son: Estado de México 22.1%, Jalisco 21.7% e Hidalgo 20.8 por ciento, en cambio las entidades con las prevalencias más bajas son: Tamaulipas 11.2, Tabasco 10.5 y Nuevo León con 8.9 por ciento.

Por tipo de violencia en los últimos doce meses se observa que la emocional es la más declarada por las mujeres de 60 años y más con 15.2% de ellas que la ha sufrido, la económica es de 6.3%, la física el 1.2% y la sexual el 0.5% a nivel nacional. La violencia que experimentan es ejercida principalmente por, aunque no exclusivamente, personas con las que conviven muy frecuentemente o de las que dependen: es decir, familiares. Los hijos o hijas son los(as) agresores(as) principales (50.6%), seguido de otro familiar con 28.3% y el 3.9% de los agresores(as) mencionados no tienen ninguna relación de parentesco con las mujeres de 60 años y más.

Por su parte, las mujeres separadas, divorciadas o viudas son las que tienen una más alta prevalencia de violencia ejercida por parte de algún familiar o persona con quien vive en los últimos 12 meses (19.6%). El grupo de mujeres de 75 y más años ha sido el que ha registrado la mayor prevalencia de violencia por parte de algún familiar o persona con quien vive en los últimos 12 meses (18.8%), comparado con quienes tienen 60 a 64 años (16.0%), por lo que el riesgo de violencia aumenta entre las mujeres con edades más avanzadas.

Una característica relevante es la condición de discapacidad de este grupo de mujeres y su asociación con la violencia sufrida, ya que el 23.8% de las mujeres de 60 años y más con alguna enfermedad, limitación física o discapacidad que les impide desplazarse solas declararon que experimentaron violencia en los últimos 12 meses, ejercida por personas muy cercanas a ellas, como son familiares, mientras que entre las mujeres que puede desplazarse solas la prevalencia de violencia es menor (15.9 por ciento).

Referente a la responsabilidad de cuidado o crianza de nietos(as) o sobrinos(as), las mujeres que cuidan todos los días a nietos(as) o sobrinos(as) pero no son responsables de ellos o ellas tienen la prevalencia de violencia en los últimos 12 meses más alta con 19.6% respecto a las que no son cuidadoras o no tienen nietos(as) o sobrinos(as) cuyo porcentaje es de 17.3 por ciento. Asimismo, las mujeres adultas mayores que viven en un hogar no familiar declaran más violencia con 23.7%, en contraste con las que viven en un hogar familiar con 16.2[[39]](#footnote-39) por ciento.

Actualmente, el INEGI genera estadísticas de defunciones de manera anualizada que constituyen la principal fuente de información sobre muertes por agresiones intencionales de mujeres.

**11.Sírvase dar ejemplos de la forma en que la perspectiva del ciclo vital se integra en las políticas y programas para prevenir y abordar la violencia de género contra las mujeres y las niñas.**

La Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y el Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, contemplan en sus Reglas de Operación un punto enfocado en la Perspectiva de Género de manera general en donde se puede leer que:

“El Programa incorpora la perspectiva de Género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. En este sentido, el programa atenderá las líneas de acción del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres PROIGUALDAD, que correspondan.”

**12.Sírvase compartir información sobre los mecanismos de denuncia, rendición de cuentas, reparación y protección disponibles y destinados a las mujeres de edad víctimas de la violencia y la discriminación por motivos de género.**

La Contraloría Social del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores contempla la captación de quejas y denuncias en donde las mujeres de edad, así como el resto de personas pueden describirlas detalladamente adjuntando, en su caso, pruebas; son recibidas y solventadas por las instancias ejecutoras de la Contraloría Social Estatal. Dichas quejas y denuncias son reportadas en un informe final (anual) en donde se especifica cómo fueron solventadas.

En el país existen los Centros de Justicia para las Mujeres. Hay 52 Centros en 30 entidades federativas. Estos Centros son espacios donde se concentran servicios especializados, integrales e interinstitucionales, que atienden a mujeres y niñas, así como niños hasta los 12 años, víctimas de violencia familiar y de género, garantizando su derecho a una vida libre de violencia. El equipo multidisciplinario de profesionistas que integran los Centros de Justicia, cuentan con experiencia, conocimiento y sensibilidad para brindar atención integral a cada persona, la información y acompañamiento que requieran, acorde a sus necesidades. La atención tiene como base la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.

En la siguiente tabla, con datos de la CONAVIM, se presenta el número de mujeres atendidas en los Centros de Justicia para las Mujeres, de más de 60 años desde 2014 a 2021.



Fuente: CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES-CONAVIM

Como se puede observar, el porcentaje que ocupan las mujeres adultas mayores respecto al total de mujeres que son atendidas en los Centros de Justicia es bajo, si tomamos en cuenta que del total de la población que hay en México, este grupo poblacional ocupa el 12.6%. Sin embargo, los números indican que hay fuerte presencia de mujeres en esta edad buscando ayuda para resolver temas de violencia que experimentan. También se puede apreciar que, en números relativos, el número de mujeres adultas mayores ha ido en aumento conforme ha transcurrido el tiempo. Esto indica probablemente que las mujeres de esta edad están identificando cada vez más, las violencias y que es posible tener ayuda.

1. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, liga: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584743&fecha=24/01/2020#:~:text=quedar%20como%20sigue%3A-,Art%C3%ADculo%206o.,de%20vida%20para%20su%20vejez>. [↑](#footnote-ref-1)
2. ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021. Liga: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608440&fecha=22%2F12%2F2020>. [↑](#footnote-ref-2)
3. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> [↑](#footnote-ref-3)
4. A partir de la contingencia sanitaria por la COVID-19 los resultados que se publican tradicionalmente fueron suspendidos, por lo que se implementó la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE). [↑](#footnote-ref-4)
5. A partir de julio de 2020 la información mensual considera entrevistas cara a cara en su mayoría, pero también entrevistas telefónicas. Por esta razón, la publicación de resultados en este periodo de transición será denominada como ENOE Nueva Edición (ENOEN). <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/tabulados/enoe_n_indicadores_genero_2020_trim3.xls> [↑](#footnote-ref-5)
6. INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). 2020. Primer trimestre. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados> [↑](#footnote-ref-6)
7. INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2018 Nueva serie. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/#Documentacion> [↑](#footnote-ref-7)
8. INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018. Nota técnica. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2018/doc/enigh2018_ns_nota_tecnica.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT). 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/#Documentacion> [↑](#footnote-ref-9)
10. INEGI. Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) 2018. <https://www.inegi.org.mx/programas/enasem/2018/> [↑](#footnote-ref-10)
11. INEGI. Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México. Comunicado de prensa núm. 450/20. 1 de octubre de 2020. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ENASEM/Enasem_Nal20.pdf> [↑](#footnote-ref-11)
12. INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Tabulados básicos. Estimaciones puntuales. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/tabulados/enadis2017_tabulados_precisiones_xlsx.zip> [↑](#footnote-ref-12)
13. Las defunciones por COVID-19 incluyen casos de referencia con identificación de virus como aquellos en los que no fue expresamente identificado. Se confirmará por la Secretaría de Salud durante el proceso de confronta previo a la generación de cifras definitivas en el mes de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-13)
14. INEGI. Características de las defunciones registradas en México durante enero a agosto de 2020. Comunicado de prensa 61/21. 27 de enero de 2021. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pnles.pdf> [↑](#footnote-ref-14)
15. Secretaría de Bienestar, “Guía Operativa de la Contraloría Socia 2020”, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576619/GU\_A\_OPERATIVA\_CS\_PBAM.pdf [↑](#footnote-ref-15)
16. Este programa está dirigido a personas adultas mayores indígenas o afromexicanas de 65 años o más de edad, y a personas de 68 años o más de edad. [↑](#footnote-ref-16)
17. Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021, disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5608440&fecha=22%2F12%2F2020#:~:text=A%20partir%20de%202019%2C%20el,de%20manera%20bimestral%20y%20directa. [↑](#footnote-ref-17)
18. Inmujeres, Boletín: El papel de las abuelas en el cuidados de las niñas y los niños de las mujeres que trabajan en el mercado laboral (en línea) consultado en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos> [↑](#footnote-ref-18)
19. Martínez; Alejandro; Gaxiola Robles, Sergio (2019). De la satisfacción al malestar social: abuelas cuidadoras de escolares en la Zona Metropolitana de Toluca. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11260966008> [↑](#footnote-ref-19)
20. Conapred, “Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017”, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/358027/enadis2017\_resultados.pdf [↑](#footnote-ref-20)
21. Inegi, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2020, primer trimestre, disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados [↑](#footnote-ref-21)
22. Ídem. [↑](#footnote-ref-22)
23. Inegi, Encuesta Nacional de Empleo Seguridad Social (ENESS) 2017, disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/eness/2017/#Tabulados [↑](#footnote-ref-23)
24. Para más información consulte: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N08%20VoBo%20091020.pdf> [↑](#footnote-ref-24)
25. Inmujeres, Desigualdad en cifras: “Las mujeres y las diferencias de género en la vejez”, disponible en:

 <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N08%20VoBo%20091020.pdf> [↑](#footnote-ref-25)
26. Inmujeres, Sistema de Indicadores de Género, disponible en:

<http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=486&Switch=0&Descripcion2=NULL&indicador2=0&original=0&fuente=486.pdf&IDNivel1=1> [↑](#footnote-ref-26)
27. Inegi, Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/modulos/eness/2013/> [↑](#footnote-ref-27)
28. Inapam, en: <https://www.gob.mx/inapam/documentos/suspension-de-servicio-en-algunas-instalaciones-del-inapam> [↑](#footnote-ref-28)
29. Para obtener más información, consulte: https://www.gob.mx/inapam/ [↑](#footnote-ref-29)
30. Inmujeres, Desigualdad en cifras: “Las mujeres en el trabajo de cuidados de las niñas y los niños”, disponible en:

 <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA5N08.pdf> [↑](#footnote-ref-30)
31. Inegi, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2020, primer trimestre, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados> [↑](#footnote-ref-31)
32. Para mayor información, consulte: <https://oig.cepal.org/sites/default/files/no30_esp_-_economia_del_cuidado.pdf> [↑](#footnote-ref-32)
33. Para mayor información, consulte: <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprueba-reforma-constitucional-en-materia-de-sistema-nacional-de-cuidados#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-33)
34. Conapred, Ficha temática: personas mayores, disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PM.pdf> [↑](#footnote-ref-34)
35. Conapred, “Prontuario de Prontuario de resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017”, disponible en:

 <http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf> [↑](#footnote-ref-35)
36. Ibídem. [↑](#footnote-ref-36)
37. INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Sitio web: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/ [↑](#footnote-ref-37)
38. INEGI. “Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres. ENDIREH 2016” disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\_estruc/702825197124.pdf [↑](#footnote-ref-38)
39. Un hogar familiar es aquel en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con el jefe o jefa del hogar, mientras que un hogar no familiar es en donde ninguno de los integrantes tiene parentesco con el jefe o jefa del hogar. [↑](#footnote-ref-39)